

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A.** Que la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP debe elaborar el plan de compras para la vigencia de 2024.
- B.** Que en octubre de dos mil veintitrés (2023) se solicitó a las áreas de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, informaran las necesidades de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2024.
- C.** Que una vez aprobado el presupuesto para la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP y analizadas las necesidades de la Entidad para la vigencia 2024, se diseñaron los ajustes pertinentes y se estableció un Plan de Compras para la respectiva vigencia.
- D.** Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2024 estipulado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2292 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se estableció en UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.300.000).
- E.** Que, según el manual de contratación, las cuantías para contratación están establecidas de la siguiente manera:
 - a. Contratación Directa para los contratos cuyo valor no superen los 80 SMMLV.
 - b. Mínima cuantía para los contratos cuyo valor sean superiores a 80 SMLMV y hasta 250 SMLMV
 - c. Menor cuantía para los contratos cuyo valor sean superiores a 250 SMLMV y hasta 500 SMLMV
 - d. Mayor cuantía para los contratos cuyo valor sean superiores a 500 SMLMV y hasta 1500 SMLMV



- e. Solicitud publica cuantía para los contratos cuyo valor sean superiores a 1500 SMLMV

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el plan de compras de EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP para la vigencia 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.1.01.03.069	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.624.607.360
2.1.2.02.02.006.002	Servicios de venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	8.360.000
2.1.2.02.02.006.002.02	Servicios de venta al por menor de maquinaria, equipo y suministros, en establecimientos especializados	19.669.198
2.1.2.02.02.007.001.03.5.09	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	72.582.728
2.1.2.02.02.007.007.003.03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	3.369.660
2.1.2.02.02.008.002.01	Servicios Jurídicos	488.069.623
2.1.2.02.02.008.003.01.1	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	915.191.616
2.1.2.02.02.008.003.01.9	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	18.000.000
2.1.2.02.02.008.005.05	Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos	56.045.740
2.1.2.02.02.008.007.02.9	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P.	40.318.795
2.1.2.02.02.008.009.01	Servicios de edición, impresión y reproducción	3.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000.000
2.1.3.07.02.002.031	Programa de salud ocupacional (No de pensiones)	15.000.000
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	637.017.977
2.1.5.02.06.006	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	68.071.200
2.1.5.02.08.003.01.9	Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	568.946.777
2.3	INVERSION	4.233.214.793
2.3.2.02.02.009.04.9	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	4.232.214.793
2.3.2.02.02.009.04.10	Convenios	1.000.000
	TOTAL	6.509.840.130



ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER las siguientes disposiciones generales relacionadas con la ejecución del Plan de Compras del año 2024.

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVOS

El plan de compras está proyectado con el objeto de cubrir oportunamente las necesidades de las áreas misionales y de apoyo de la empresa teniendo en cuenta su estructura organizacional y las metas de gestión para cada vigencia.

POLÍTICAS DE COMPRA

Adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales teniendo en cuenta los principios de economía, imparcialidad, eficiencia y efectividad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad dentro de los parámetros de calidad y oportunidad acordes con el proyecto de presupuesto presentado a la Junta Directiva.

METODOLOGÍA

Para la formulación del plan de compras se evaluarán las necesidades y compromisos adquiridos por la empresa, así como las diferentes contrataciones de servicios y adquisición de bienes, teniendo en cuenta las actualizaciones y renovaciones del mercado en lo relacionado con equipos, software, materiales y suministros necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad.

PLAN DE COMPRAS

Se elaboró de acuerdo a las partidas aprobadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, dentro de los parámetros de calidad y oportunidad.

RESPONSABLES

Son responsables de la conformación del plan de compras: el Subgerente Administrativo y Financiero, y el Director de Planeación, para ser ejecutado por el ordenador del gasto de acuerdo a los requerimientos de los directores y jefes de las diferentes áreas.

COBERTURA



Está proyectado para cubrir las necesidades de las diferentes dependencias que conforman su estructura organizacional y en cumplimiento a su misión, visión y política de calidad.

PERIODO

Se elaboró por el término de un (1) año, teniendo en cuenta los compromisos y necesidades de la empresa y de acuerdo al principio de anualidad del presupuesto, del primero (1º) enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Además, se estableció que la evaluación en su ejecución será trimestral, y de esta podrán realizarse ajustes de conformidad con la necesidad del servicio y hechos sobrevinientes que ameriten los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º.) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), copia del presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, y se fijará en lugar visible de la entidad por el termino de treinta (30) días.


CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Gerente**Proyectó:**
Héctor Fernando Londoño Flórez
Subgerencia Administrativa y Financiera**Revisó:**

Firma digital EAP

Carlos Mario Grisales Sánchez
Director de Planeación

Revisión Legal:
Carlos Andrés Gómez Caro
Asesor Jurídico Externo